



Es Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000018 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 16 DIC 2021

VISTO:

El Informe técnico N° 0023 -2021/GOB.REG.TUMBES-GRR-ORA-OCP-VHSR. de fecha 14 de diciembre del 2021, Memorando N° 1836-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH. de fecha 07 de octubre del 2021, Memorando N° 0644-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR. de fecha 13 de agosto del 2021, Oficio N° 243-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR. de fecha 09 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad a lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se debe proseguir con los actos de administración de Bienes Muebles Estatales regulados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen en la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley General precitada, así como su Reglamento;

Que, el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas”;

Av. La Marina N° 200 - Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 000018 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 16 DIC 2021

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007 – 2008-VIVIENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 130 del referido Reglamento establece que, para la afectación en uso, una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, el sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la afectación en uso es un acto de administración que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, mediante Informe técnico N° 0023 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR. de fecha 14 de diciembre del 2021, la Oficina de Control Patrimonial luego de realizar el análisis y evaluación determina que se declare procedente la Afectación en Uso del vehículo y maquinarias, a favor de la Dirección Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones - Tumbes, cuyas características se detallan en el Artículo Primero de la presente resolución, por el periodo de dos (02) años;

Que, con fecha 25 de octubre del 2021 se firmó la extinción de Afectación de Bienes en Uso, en la que se procede a la devolución por afectación de Bienes de tres (03) bienes muebles: Volquete (67854550-0031), cama baja y camioneta; quedando de esta manera en posesión de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Memorando N° 1836-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH. de fecha 07 de octubre del 2021, la CPCC. Jackeline Beatriz Cornejo Hidalgo, jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, indica que se realicen las acciones correspondientes para la Renovación de Afectación en Uso de Bienes Muebles (vehículo y maquinarias);



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Copia Fiel del Original

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000018 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 16 DIC 2021

Que, mediante Memorando N° 0644-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR. de fecha 13 de agosto del 2021, el Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, solicita analizar y evaluar la factibilidad para conceder un nuevo plazo de afectación en uso de dichos bienes muebles, a favor de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, e informar;

Que, con Informe N°0168-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC. de fecha 02 de agosto del 2021, el Sr. Willian H. Gómez Cáceres, Director Ejecutivo de Camiones de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, solicita afectación en uso de bienes muebles o donación de bienes;

Que, Oficio N° 090-2021/GOB. REG.TUMBES-DRSTC.DEC.UEM. de fecha 09 de julio del 2021, el Sr. Humberto Eduardo Mendoza Chuyes, jefe de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, informa que requiere continuar la renovación de la afectación en uso o de lo contrario se requiere la donación de los vehículo y maquinarias;

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General Regional, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regional N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES – GGR – GRPPAT-SGDI-SG., denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000107-2017/GRP-PR de fecha 26 de abril de 2017



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000018 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 16 DIC 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO, de tres (03) bienes muebles (vehículo y maquinarias) a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - TUMBES, por un plazo de dos (02) años, cuyas características se detallan a continuación:

67824550-0031 VOLQUETE

- MARCA: HINO
- MODELO: FS331SD TURBO
- SERIE: 45174427
- MOTOR: 2TR6719438
- COLOR: NARANJA
- PLACA: XI-1802
- AÑO: 2009
- ESTADO: INOPERATIVO

67365691 CAMA BAJA

- PLACA: R-25910
- COLOR: AZUL
- ESTADO: INOPERATIVO

CAMIONETA

- MARCA: CHEVROLET
- MODELO: VITARA - C20
- SERIE: G164464251
- MOTOR: 112410
- COLOR: GRIS
- PLACA: PTL-840
- AÑO: 1998
- ESTADO: OPERATIVO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000018 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 16 DIC 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESÉ establecida la responsabilidad de la DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - TUMBES, de realizar las acciones correspondientes para reparar los bienes muebles (vehículo y maquinarias), mantener operativos los bienes muebles afectados en uso, su correcta administración, conservación y devolverlos en estado operativo sin más desgaste que el uso ordinario, cuando el Gobierno Regional, lo requiera.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Bienes Muebles del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones - Tumbes, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

[Firma]
CPCC. JACKELINE B. CORNEJO HIDALGO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN